



Nº: 18/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE MAYO DE 2.012

(EXTRACTO)

3.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Normas de Participación Mercado Medieval 2.012.- La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las normas que han de regir la instalación de puestos por los ciudadanos abulenses que a continuación se transcriben:

1.- Se reservarán **30 puestos** para ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Ávila.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas del **certificado de empadronamiento** de la persona titular del puesto.

3.- Las **solicitudes de menores** de edad deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.- Los **puestos** deben de ser de madera, si son de metal no se pueden ver los hierros, el largo máximo permitido será de tres metros. Tienen que llevar toldo y faldón realizados en géneros antiguos (tela saco, terciopelo,...). No se pueden ver las bombillas.

5.- Las **bolsas** para dar a los clientes deben ser de papel, no de plástico.

6.- La **organización y ubicación** de los diferentes puestos corresponde al Departamento Municipal de Turismo, que podrá delegar en la empresa adjudicataria de este servicio.

7.- En la selección tendrán **prioridad** los artesanos dados de alta en el **registro de artesanos** de la Junta de Castilla y León, así como aquellos que realicen exhibición de la elaboración de los productos destinados a la venta.

8.- **No** se permitirá la instalación de puestos de **hostelería** y en caso de productos alimenticios artesanales deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

9.- Las solicitudes podrán presentarse **desde el día 11 de junio hasta el día 29 de junio** del presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y, previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 10 de agosto.

10.- Aplicación ordenanza número 8, epígrafe F, artículo 16.

Se fija una cuantía por cada puesto y año en los siguientes puestos:

A) Puestos instalados por industriales o comerciantes durante las fiestas de los barrios de la capital y núcleos anexionados, Mercado Medieval, etc..., que ocupen hasta 4 m², 21,10 €.

11.- El no cumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Animación Infantil 2.012. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de marzo de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2012, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de

78.703,71 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 6.296,29 €, arrojando un total de 85.000 €.

Vistas las propuestas elaboradas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 24 de abril y 12 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Conviene señalar que, únicamente se valora la oferta presentada por la Asociación Cultural Lapislázuli al ser la que supera el proceso de calificación previa.

Respecto a los criterios sometidos a juicio de valor indicar que respecto al proyecto de organización del servicio objeto del contrato, se divide la baremación en varios subcriterios:

1º.- Objetivos y Metodología-

Establece unos objetivos Generales y Específicos muy detallados y acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas. En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos, realizando actividades rotativas en la que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En cuanto a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano se adecúan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas, expresando para la Animación Infantil de Invierno que todas las actividades se adaptan a los diversos tipos de discapacidad.

2º.- Propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos.

Contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas. Las actividades programadas se consideran en todo caso variadas y originales y muy adecuadas tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

3º.- Relación de recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad.

En los tres Programas se cumplen por completo los parámetros exigidos en materia de recursos humanos. En los Campamentos Urbanos contempla personal adicional al estipulado que es valorado en el apartado de Mejoras.

4º.- Relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas.

Detalla las infraestructuras a realizar para los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas. Igualmente contempla unos recursos materiales que se consideran adecuados a las actividades propuestas.

Respecto al apartado de mejoras se valoran las que a continuación se relacionan:

- Incremento de horario de monitores por la realización de una salida en el programa de Animación infantil de verano por importe de 1.160 Euros.
Contratación de un monitor de apoyo permanente en el Programa de Campamentos Urbanos por importe de 1.295,25 Euros.
- Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en una media diaria de 4,3 horas por importe de 2.700 Euros.
- Realización de dos excursiones por importe de 1.100 euros.

- Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas por importe de 800 euros.

En base a lo expuesto y tras la aplicación de la fórmula contemplada en el Anexo II del Pliego se establece en el apartado de Mejoras la máxima puntuación

Respecto a la oferta económica, obtiene cero puntos al ser la única oferta considerada e igualar el tipo de licitación en aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por MARIA JOSE MORALES GARCIA, al no acreditar la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª y 14.2.B) 4 del pliego de condiciones.
- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACION CULTURAL LAPISLAZULI, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Proyecto de organización				Mejoras	Puntos
	Objetivos	Propuesta actividades	Recursos humanos	Medios materiales		
ASOCIACION CULTURAL LAISLAZULI	9	9	10	9	5	42

Entidad	Precio	IVA	Total	Puntos
ASOCIACION CULTURAL LAPISLAZULI	85.000	-	85.000	0

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ASOCIACION CULTURAL LAPISLAZULI	42	0	42

B) Servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Los servicios de atención al ciudadano constituyen una obligación esencial de los Ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano y gestor integral de cuanto atañe al interés general en aquellos ámbitos a los que se circunscribe su régimen competencial.

Es evidente, que más allá de la atención presencial en los diferentes departamentos o vía telefónica o telemática cuando los ciudadanos desean recabar información puntual y directa, no puede obviarse la necesidad de arbitrar un cauce general de canalización de demandas de información no singularizada o cuando aquellos ignoran a quien dirigirse en alguna cuestión sin que ello deba conllevar un desplazamiento hasta las dependencias municipales.

En este sentido, está contrastada la virtualidad y ventajas del denominado teléfono 010 en orden a la recepción de las llamadas efectuadas por ciudadanos a centralita, contestación a la

consulta en materias como organización, actividades, servicios y trámites municipales, sobre aspectos generales de la ciudad y sus actividades o de otras instituciones y trámites/servicios asociados a ellas, recoger, registrar y contestar al ciudadano las comunicaciones relativas a avisos, quejas y sugerencias, trasladar la demanda al tramitador municipal o transferencia de llamadas a sus destinatarios.

Se trata, así, de un complemento a la actividad cotidiana municipal desde la concepción de que la relación Ayuntamiento-ciudadano ha de regirse por un acercamiento permanente, facilitándole su acceso y comunicación rápida, evitando demoras innecesarias y gravosas, encontrando no sólo información acerca de la ciudad o del propio Ayuntamiento, sino también de una serie de servicios complementarios demandados hoy por los ciudadanos.

Con el ánimo de mejorar la relación con el ciudadano y aumentar la eficacia en la gestión administrativa, el servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 supone como primer contacto, un avance en la interacción de la administración local, como canalizador de la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando información de servicios en general y del Ayuntamiento en particular, direccionando las llamadas a los departamentos afectados, actuando como un filtro positivo, evitando el "trasiego de llamadas de una oficina a otra", mejorando la calidad con la renovación y actualización de los cambios de número de teléfonos, conjuntamente con un conocimiento del Ayuntamiento que facilite su acceso y localización de los servicios que la ciudad pone a disposición de los ciudadanos, respondiendo eficazmente a la demanda que hoy en día la sociedad exige de una administración pública que además resulta ser la más cercana al ciudadano.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la organización y gestión del servicio, su planificación, aseguramiento de calidad y medios utilizados al efecto.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 100.946,88 € (50.473,44 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 18 % I.V.A., esto es 18.170,44 € (9.085,22 €/año), arrojando un total de 119.117,32 € (59.558,66 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 151.420,32 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2012	04 92002 22706	29.779,33
2013	04 92002 22706	59.558,66
2014	04 92002 22706	29.779,33

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2012, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2014.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
SIGLO DOCE	Plaza de la Catedral	3
ROGER RABBIT	Calle Francisco Nebreda	3
Pipol	Calle San Segundo	2

E) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de mayo pasado, el 70,83% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 90,35%, de Serones 61,31% y de Fuentes Claras del 100%.